



CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ANEXO AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGIÓ EN LA SELECCIÓN DE EMPRESAS CON LAS QUE SUSCRIBIR ACUERDOS MARCO PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRAS EN LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA- LOTE 2 - 2011 0007 - SE 005 -, APROBADO POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

1. **a) Objeto del contrato / codificación:** Dirección de las obras de renovación de la instalación de climatización del edificio de la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte del Campus de Blasco Ibáñez / CPA: 71.11.2 / CPV: 71221000-3

b) Necesidades a satisfacer: resulta necesaria la renovación de la instalación de climatización del edificio de la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte/Facultad de Fisioterapia, dada la obsolescencia de la misma y su avanzado estado de deterioro. Además, el sistema utiliza refrigerante R22, la recarga con el cual está actualmente prohibida, y existen problemas de suministro de repuestos de los componentes del sistema por estar en algunos casos descatalogados. Estando redactado el proyecto correspondiente, resulta ahora necesaria la contratación de la dirección facultativa de las obras a ejecutar.

2. **Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación:** licitación derivada de un acuerdo marco, al amparo de lo establecido por los artículos 196 y siguientes del TRLCSP.

3. **Responsable del contrato:** Rosa María Mochales San Vicente, jefa del Servicio Técnico y de Mantenimiento.

4. **Plazo de ejecución:** se ajustará a la vigencia de las obras contratadas más el plazo estimado para proceder a la liquidación de las mismas.

5. **a) Presupuesto base de licitación:**

Base imponible: 52.438,63 €

Importe IVA: 11.012,11 €

Importe total: 63.450,74 €

b) Distribución en anualidades:

Año 2016: 20.424,12 euros

Año 2017: 16.718,02 euros

Año 2018: 26.308,60 euros

c) Crédito presupuestario:

6722700000-422-63110

d) Valor estimado del contrato: 73.414,08 euros

6. **Documentación exigida para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional:** Ya resultó acreditada en el procedimiento de selección de empresas con las que se suscribieron los acuerdos marco.

7. **Otra documentación a incluir en el sobre:** no procede.

8. **a) Representante del órgano de contratación:** jefa del Servicio Técnico y de Mantenimiento.

b) Criterios de adjudicación: precio más bajo.

9. **Revisión de precios:** no procede, por haberse tenido en cuenta ya en el presupuesto base de licitación los posibles incrementos que se pudieran producir durante la vigencia del contrato.

10. **Modificación de los contratos:**

Se prevé la posibilidad de modificar el contrato en el caso de que se produzca cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Cuando durante la ejecución de las obras se descubra que algunos falsos techos estén en malas condiciones y sea necesario reforzarlos.

- Cuando dada la antigüedad del edificio se detecten debilidades en su estructura que obliguen a realizar estudios de carga para que sea posible albergar las instalaciones previstas en el proyecto.

De darse cualquiera de estas circunstancias puede ser necesario modificar el contrato de dirección de obras, modificación que deberá ajustarse a lo establecido en la cláusula 31 del pliego aplicable. Los honorarios por redacción del proyecto modificado correspondiente se calcularán de la forma establecida en la cláusula 31.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares

El contenido de este pliego se encuentra ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.

Valencia, 13 de junio de 2016

Fdo.: M^a José Alberola Mateos



aplicable. Los honorarios correspondientes a la dirección del proyecto modificado se determinarán de acuerdo con lo establecido en la cláusula 31.5.

El incremento del precio que como máximo podrán suponer las modificaciones que se produzcan no será superior al 40 % del importe inicial del contrato. A los efectos del cálculo de este porcentaje se tendrá en cuenta el importe inicial del contrato, sin contemplar los reajustes que pueda sufrir este como consecuencia de lo establecido en la cláusula 27 del pliego aplicable.

11. Plazo de garantía: el que resulte de la aplicación de lo establecido en la cláusula 37 del pliego aplicable.

12. Otros:

- El proyecto se dirigirá en colaboración y bajo la supervisión del Servicio Técnico y de Mantenimiento de la Universitat de València. En caso de divergencias de opinión el contratista se deberá de ajustar al criterio de la Universitat, que se manifestará por medio del responsable del contrato.
- Las empresas deberán de tener en cuenta que de conformidad con lo establecido en las cláusulas 27.2 y 27.5 del pliego aplicable, para la determinación del precio del contrato se aplicará, sobre el precio ofertado, la reducción correspondiente a la media de los porcentajes de baja ofertados por las empresas licitadoras al contrato de obras.
- Información de carácter administrativo: Unidad de Gestión de contratación de redacción y dirección de proyectos del Servicio de Contratación Administrativa. Teléfono: 96 398 33 10. E-mail: contratacion.proyectos@uv.es.
- Información de carácter técnico: Rosa Mochales San Vicente. Teléfono: 96 386 42 05.
- De conformidad con lo establecido en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, las facturas que se emitan en relación con este contrato, de importe superior a 5.000 euros (IVA incluido), deberán expedirse electrónicamente, y ser presentadas a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda. A efectos del registro de la factura en dicha plataforma se tendrán en cuenta los siguientes códigos:

OFICINA CONTABLE	CÓDIGO DIR 3: U01800001 UNIVERSITAT DE VALÈNCIA
ÓRGANO GESTOR	CÓDIGO DIR 3: U01800001 UNIVERSITAT DE VALÈNCIA
UNIDAD TRAMITADORA	CÓDIGO DIR 3: U01800176 SERVEI DE CONTRACTACIÓ ADMINISTRATIVA
PERSONA DE CONTACTO	PAQUITA BETA BOSCA

En el caso de que el importe a facturar no supere los 5.000 euros (IVA incluido), o en el caso de que la entidad contratista no esté obligada a expedir factura electrónica, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 25/2013, la facturación electrónica será voluntaria. En estos casos, si se opta por emitir la factura en papel, esta deberá ser entregada en el Servicio de Contratación Administrativa.

En todo caso, y de conformidad con lo establecido en la disposición adicional trigésima tercera del TRLCSP, en la factura deberán indicarse necesariamente los siguientes datos:

Destinatario	Servei de Contractació Administrativa (U.G. contractació red. y dir projectes)	Av. Blasco Ibáñez, 13, 46010 Valencia
Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad	Servei de Comptabilitat i Pressupost	
Órgano de contratación	Vicerector d'Economia i Infraestructures (delegación DOCV 7738)	
Referencia	(REFERENCIA DEL CONTRATO)	

Valencia, 13 de junio de 2016

Juan Luis Gandía Cabedo
Vicerrector de Economía e Infraestructuras

El contenido de este pliego se encuentra ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.

Valencia, 13 de junio de 2016
Fdo.: M^a José Alberola Mateos